



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000382
Resolución No. _____ de 2021

(19 OCT 2021)

“Por el cual se actualiza el equipo de Gestores de integridad y Conflicto de intereses como apoyo para liderar la política de integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en la ley 909 del 2004 donde se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, la cual tiene por objeto la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública. Instaure que los empleados públicos en el desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de sus diferentes cometidos, la función pública asegurará la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad.

Que, en el Artículo 40 de Conflicto de intereses del Código Disciplinario Único establece que, todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

Que, mediante la ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que, por medio del decreto 124 del 2016, en el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" donde se establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que, por medio del decreto 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que, mediante la ley 2016 del 2020 se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano, con el fin de aplicar mecanismos de articulación y colaboración entre las entidades nacionales y territoriales. Al mismo tiempo planear, definir y evaluar las medidas en materia de promoción y formación de la Integridad en las entidades del Estado.

Que, mediante Resolución No. 0001643 del 19 de diciembre de 2005 se adoptó el Manual de ética de los Servidores Públicos del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander donde se establecieron como valores éticos la responsabilidad, solidaridad,



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2021

(19 OCT 2021)

“Por el cual se actualiza el equipo de Gestores de integridad y Conflicto de intereses como apoyo para liderar la política de integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)”

honestidad, respeto, transparencia, tolerancia, justicia, lealtad, humildad, prudencia y se establecieron los compromisos éticos de los funcionarios.

Que, mediante Resolución No. 000279 del 7 de marzo de 2019, se adopta el Código de Integridad para los servidores públicos del Departamento Norte de Santander, el cual establece como mínimo de integridad homogéneo los valores de: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que el artículo tercero de la Resolución N° 000284 del 09 de agosto del 2021 establece la creación de un equipo de gestores de integridad como grupo de apoyo que trabaje de la mano con el Comité institucional de Gestión y Desempeño para el liderar las acciones de sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y se servicio en las prácticas cotidianas de la Administración Departamental, integrado por dos representantes de cada una de las dependencias de la Administración Departamental.

Que de conformidad con el artículo tercero de la Resolución N° 000284 del 09 de agosto del 2021, se llevó a cabo la convocatoria, la postulación de los representantes de cada una de las dependencias, se verifico por parte del área de Talento Humano de la entidad el cumplimiento de los requisitos para la institucionalización a través de acto administrativo.

En mérito de los anteriormente expuesto,

RESUELVE:

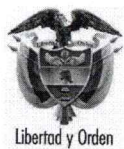
ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el equipo permanente de gestores de integridad y conflicto de intereses, quienes en adelanten responderán por la implementación del Código de Integridad al interior de cada una de las dependencias de la Gobernación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsabilidades del Equipo de Gestores de integridad y Conflicto de Intereses. Las responsabilidades del Equipo de gestores serán las establecidas en el artículo 6 de la Resolución N° 000284 del 09 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO. Aliados Estratégicos para el Equipo de Gestores de integridad. Los aliados estratégicos serán la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, la Secretaria de las TIC, La oficina Asesora de Control Interno de Gestión y la Oficina de Asesora de Comunicaciones y Prensa.

ARTÍCULO CUARTO. Integrantes del Equipo de Gestores de Integridad. Designese los siguientes funcionarios como integrantes del equipo de Gestores de Integridad:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA
1	Carmen Moncada Ramírez	Oficina Asesora de Control interno de Gestión
2	Glenda Yorley Mendoza Durán	
3	Yenny Xiomara bulla zuleta	Secretaría de Hacienda
4	Sergio Fernando Correa Rodríguez	
5	Belcy Omaira Ibarra Gómez	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
6	Angelica María Rolón Gómez	
7	Nelson Ricardo López Herrera	Secretaría de Gestión Minero y



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. 000382 de 2021

(19 OCT 2021)

“Por el cual se actualiza el equipo de Gestores de integridad y Conflicto de intereses como apoyo para liderar la política de integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)”

8	William Acosta Delgado	Energética
9	Edison Fabián Acevedo Montañez	Secretaría de Desarrollo Social
10	Juan David Arboleda Vergara	
11	Diana Patricia Escamilla Narváez	
12	María Jimena Porras Nava	Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad
13	María Juanita Fuentes Labarca	Secretaria de Fronteras y Cooperación Internacional
14	Néstor Julio Flores Escalante	
15	Juan Gustavo Olejua Araque	Secretaria de Habitat
16	Francisco Obdulio Villa Arocha	
17	Aleida Caballero Ortega	Secretaría de Víctimas, paz y Post Conflicto
18	Jackeline Santander Buenaño	Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario
19	Zoila Monguí Daza	
20	Luz Marina Torres Anteliz	Secretaria de la Mujer y Genero
21	Tomas Jaimes Tolosa	
22	Gelmis Suley Bayona Lemus	Consejería Departamental para la Competitividad
23	Joe Louis Ragua Ortega	Secretaría de las TIC
24	José Gregorio Jaimes Leal	
25	Edwin José Lamus García	Secretaría Jurídica
26	Johana Lorena Galvis Alvarado	
27	Ciro Antonio Sierra Leal	Consejería Departamental para la Gestión del Riesgo
28	William Hernando Sanabria Peña	
29	Yamile Pedroza Castro	Secretaría de Agua y Saneamiento Básico
30	Omaira Castiblanco Rosario	
31	Katherine Álvarez Mogollón	Secretaría de Gobierno
32	Bernardo Xavier Cristancho	
33	Leydi Johanna Veloza Serrano	Secretaría Privada
34	Juan Nepomuceno Hernández Ortiz	
35	Nhora Virginia Ortega Jauregui	Secretaría de Vías
36	Stephany Johana Peralta Mejía	
37	Carmen Patricia Esparza Romero	Secretaria de Educación
38	Joandre Gerardo Ballesteros Santiago	
39	Leddy Barbosa Rincón	Área de Gestión del Talento Humano
40	Sandra Yaneth Quintero Martínez	
41	Víctor David Vera	Área de archivo y correspondencia
42	Zulma Paola Puentes Caicedo	Fondo Departamental de Pensiones
43	Nelson Briseño García	Área de Servicios generales
44	Henry Toscano Niño	Área de Pasaportes
45	Oscar René Rincón Castillo	Área de Comunicaciones y Prensa
46	Nubia Stella Grimaldos Fonseca	Área de contratación
47	Sergio Andrés Mendoza González	Área de Almacén e Inventarios
48	Carmen Cecilia Carrillo García	Secretaria General
49	Manuel Fernando Suarez	Secretaria de Cultura
50	Nini Johana luna becerra	
51	Nefer Leandro Mora Duran	Secretaria de Tránsito
52	Vicente Antonio Sandoval Alarcón	



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000382
Resolución No. _____ de 2021

(19 OCT 2021)

“Por el cual se actualiza el equipo de Gestores de integridad y Conflicto de intereses como apoyo para liderar la política de integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)”

ARTICULO QUINTO. Para la implementación de la política de Integridad la Secretaria General con el apoyo del Área de Talento Humano y el equipo de Gestores de Integridad y Conflicto de Intereses, supervisaran la implementación del Plan de Gestión del Código de Integridad propuesto para la entidad.

PARAGRAFO. Es responsabilidad de los Secretarios de Despacho y Jefes de oficinas hacer que el Plan de Gestión del Código de integridad sea un instrumento de gestión, darle contenido estratégico y articulado con la gestión y los objetivos de la entidad, ejecutarlo y generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y exterior de la entidad, así como el seguimiento de las acciones planteadas. El Área de Talento Humano deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de gestión y coordinar las diferentes actividades que se establezcan con el apoyo de los aliados estratégicos determinados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. El equipo de Gestores de Integridad y Conflicto de Intereses aquí conformado, tendrá una vigencia de (3) años contados a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

19 OCT 2021

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

P/ Sandra Yaneth Quintero - Profesional Especializado de Talento Humano
R/ Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo
R/ Edna Carolina Joya Núñez – Secretaria General

Sandra Quintero

Javier Perozo

Edna Joya